



Resolución Directoral

Nº 199-2015-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 13 AGO. 2015

VISTO:

El Informe Nº 199-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 12 de agosto de 2015 y el Informe Nº 162-2015-MINCETUR/COPESCO-AL de fecha 13 de agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2015-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 21 de enero de 2015 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2015, en el cual se encuentra incluido el Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI del proyecto: "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali", con un valor referencial de S/. 568,008.93 (Quinientos sesenta y ocho mil ocho con 93/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente Nº 030-2015-MINCETUR-COPESCO, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación por Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI del proyecto: "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali";

Que, mediante el Informe Nº 199-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM, la Unidad de Administración solicita la designación del Comité Especial a cargo del referido proceso de selección, remitiendo la propuesta de integrantes para dicho Comité;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 1017 y modificatorias señala: *"En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*;

Que, el citado artículo precisa que: *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener"*



conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. (...) En los casos a que se refiere el artículo 32 del presente Decreto Legislativo, los procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original”;

Que, por su parte el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece que “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros (...)”;

Que, en ese sentido, estando a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2015, corresponde designar al Comité Especial que conducirá el proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI del proyecto: “Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali”, siendo que al no existir delegación expresa, corresponde a la Dirección Ejecutiva desinar a los Comités Especiales, en razón al ser el máximo órgano de dirección y ejecución de Plan COPESCO Nacional, de acuerdo con el artículo 3.1 del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM de fecha 13 de diciembre de 2006;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial que conducirá el proceso de selección por Concurso Público N° 005-2015-MINCETUR/COPESCO para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI del proyecto: “Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali”, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|--------------------|
| 1. Roberto Amayo Robles
Supervisor de Estudios Definitivos | Presidente Titular |
| 2. Patricia del Pilar Arias Paredes
Especialista en Gestión Ambiental | Miembro Titular |
| 3. Gerald Renzo Benavente Quesquén
Especialista en Contrataciones y Adquisiciones | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|---------------------|
| 1. Fernando Mendoza Santos
Supervisor de Estudios Definitivos | Presidente Suplente |
| 2. Irene Olga Capra Albornoz
Analista en Gestión Ambiental | Miembro Suplente |
| 3. Lidia Apaza Quispe
Analista Logístico | Miembro Suplente |



Resolución Directoral

Artículo 2°.- Los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR